Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva de este Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, son convocadas por el Secretario de Educación, quien funge como presidente de dicho órgano, por lo cual estamos sujetos a la agenda del mismo, como se desprende del artículo 9 del decreto de creación de este instituto.

***Artículo 9.-*** *La junta directiva será el Órgano Máximo de Gobierno del Instituto y se integrara por: Dos representantes del Gobierno del Estado*

A- *El Secretario de Educación del Estado quien la presidirá*

*B.- El coordinador de educación media superior, superior y tecnológica, quien suplirá al presidente en sus ausencias.*

*//.- Dos representantes del gobierno federal, designados por el Secretario de Educación Pública, invitación del Gobierno del Estado de Jalisco.*

 *III.- Un representante del Gobierno Municipal y un representante del sector social de la comunidad designado por el Ayuntamiento del municipio de su ubicación.*

*IV- Dos representantes del sector productivo que participen y sean designados por el patronato a* *que se refiere el artículo.*

*V.- Dos representantes de organizaciones obreras mayoritarias en el Estado Asi mismo asistirán a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.*

*VI.- Un comisario que será el representante de la contraloría del Gobierno del Estado.*

*VII. – Un secretario que será representante de la contraloría del Gobierno del Estado*

Cabe señalar que en el presente ejerció se ha tratado de realizar las sesiones establecidas en el decreto de creación.